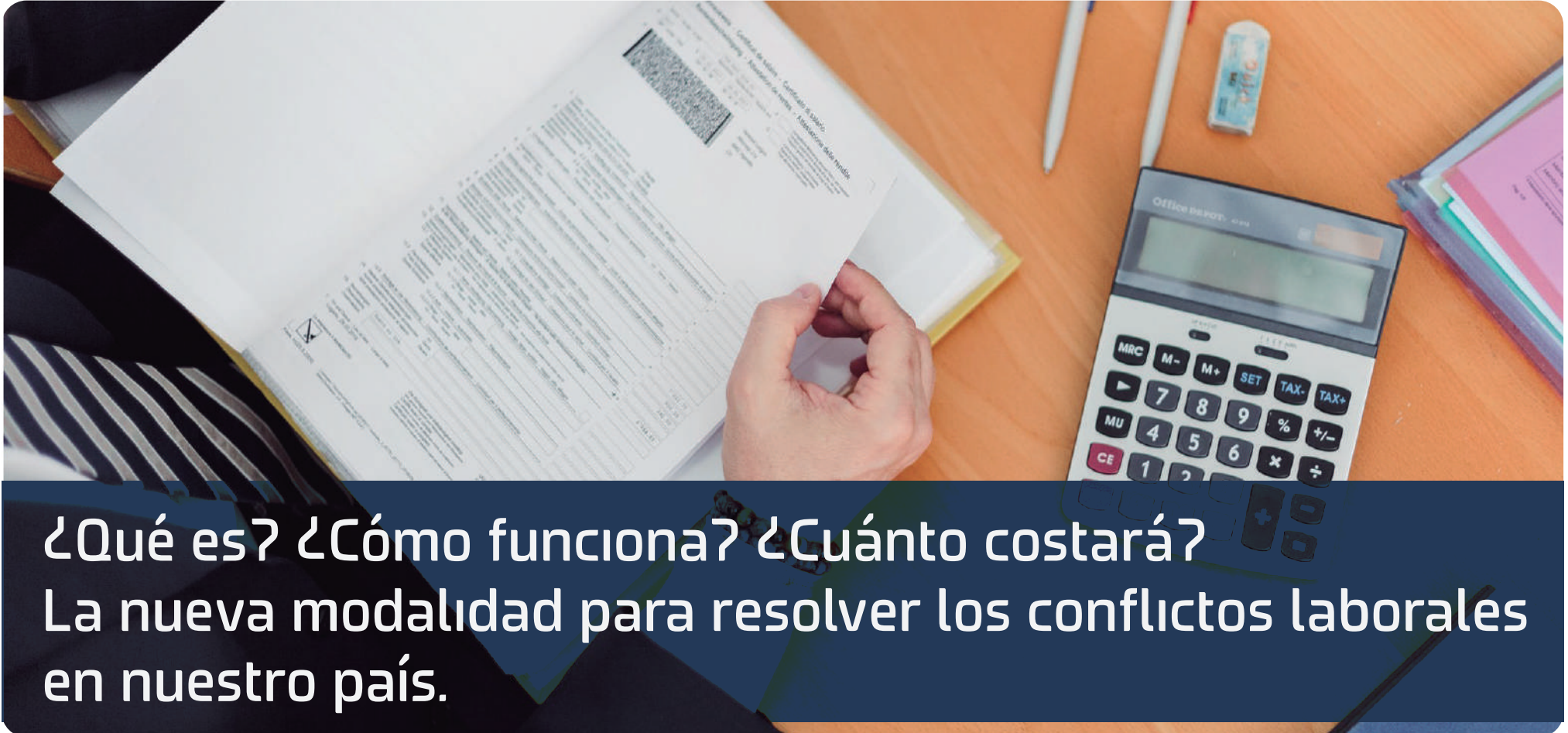




# CAPITAL

Tesorería de Nómina y Servicios Fiscales



¿Qué es? ¿Cómo funciona? ¿Cuánto costará?  
La nueva modalidad para resolver los conflictos laborales en nuestro país.

¡Te saluda  
N1 CAPITAL!

*Comenzamos el mes de febrero con temas de interés para ti, ya que nuestro propósito es siempre mantenerte informado sobre los temas actuales y más si es para tu crecimiento empresarial...*

*En N1CAPITAL  
nosotros lo hacemos  
por ti*

La iniciativa de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se presentó ante la Cámara de Diputados el 23 de enero del 2019, aprobándose el 11 de abril del 2019 por el Senado de la República y publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 01 de mayo del 2019.

Será un organismo público autónomo, que tendrá en su estructura la incorporación de la perspectiva de género y un enfoque a los derechos humanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios. A través de éste se arreglarán los conflictos laborales del fuero federal. Se eliminarán las Juntas de Conciliación y Arbitraje, dando paso a los Tribunales Laborales, los cuales dependerán del poder judicial. Otro de sus objetivos será el cumplimiento de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

Contará con el apoyo de las siguientes instituciones:

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Instituto Nacional Electoral (INE).

La resolución de conflictos laborales será de carácter obligatorio para trabajadores y patrones, estos conflictos tendrán un plazo de 45 días para ser resueltos, en caso de que el plazo sea cumplido sin una respuesta, se pasará a los tribunales para continuar con la resolución, buscando una conciliación antes de pasar a juicio.

Su ejecución se dividirá en tres etapas, que serán iniciadas en octubre 2020, octubre 2021 y mayo 2022, las cuales dividirán los estados de la república en etapas para iniciar sus operaciones:

Primera etapa	Segunda etapa	Tercera etapa
Baja California Sur	Aguascalientes	Chihuahua
Chiapas	Baja California	Ciudad de México
Durango	Campeche	Coahuila
Estado de México	Colima	Jalisco
Guanajuato	Guerrero	Nayarit
Hidalgo	Michoacán	Nuevo León
San Luis Potosí	Morelos	Puebla
Tabasco	Oaxaca	Querétaro
Tlaxcala	Quintana Roo	Sonora
Zacatecas	Sinaloa	Tamaulipas
	Yucatán	Veracruz

Se tiene contemplado que la primera etapa se comience a ejecutar para el último trimestre del 2020.

También se encargará de vigilar el cumplimiento de la democracia sindical, revisando los procesos en la elección de las directivas, conforme a los requisitos legales que apliquen. Los contratos colectivos ya existentes se someterán a un proceso de validación mediante el voto de los involucrados, garantizando que sea personal, libre, directo y secreto.

Contará con la cooperación internacional de las siguientes instituciones:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Departamento del Trabajo de Estados Unidos.
- Ministerio de Trabajo y Empleo de Canadá.

En la primera etapa contará con un presupuesto de \$197.2 millones de pesos, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 22 de noviembre.

## ¿Tienes dudas y/o consultas sobre las nuevas reformas en materia laboral?

Consúltanos y nosotros lo hacemos por ti.

Recuerda que N1 Capital se conforma por un equipo de profesionales, que busca crecer junto tu empresa para expandir sus horizontes, ponte en contacto con nosotros para recibir más información.



Para más información contáctanos o consulta directamente con tu ejecutivo.

José María Velasco No. 10501-A  
Zona Río C.P. 27770. Tijuana, B.C.

[www.n1capital.com](http://www.n1capital.com)

Of. Tijuana (664) 391 1090  
Of. CDMX (55) 5290 5854  
Of. Ensenada (686) 2431839

@N1 Capital  
 @N1 Capital  
 @N1 Capital  
 @N1 Capital

## FUENTES

Diario Oficial de la Federación (2020) Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Recuperado de; [http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota\\_detalle.php?codigo=5583502&fecha=06/01/2020](http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle.php?codigo=5583502&fecha=06/01/2020)

Beltrones S. (2019) Ficha Técnica. Recuperado de; <https://www.senado.gob.mx/64/emergente/fichaTecnica/index.php?tipo=iniciativa&idFcha=8391>

Del Pilar M. (2020) Publican ley del nuevo centro de conciliación y registro laboral. Recuperado de; <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Publican-ley-del-nuevo-centro-de-conciliacion-y-registro-laboral-20200106-0018.html>